

Solidaridad e integración regional. La forma ciudadana de la solidaridad en la comunidad política supranacional*

Rosa Sierra[✦]

Fecha de recepción: 12 de octubre de 2012
Fecha de aceptación: 14 de febrero de 2013
Fecha de modificación: 15 de abril de 2013

DOI: <http://dx.doi.org/10.7440/res46.2013.10>

RESUMEN

Este artículo analiza, en primer lugar, el concepto de "solidaridad democrática" (Brunkhorst) y el concepto de "solidaridad ciudadana" (Habermas). A través del análisis de dos discursos relativos a la integración regional en Latinoamérica se reconstruye, en segundo lugar, el tipo de solidaridad tematizado en ellos y se contrasta con el tipo de solidaridad ciudadana, para afirmar que este último es el más promisorio para ser usado normativamente en los discursos políticos, si se toma como punto de partida el pasado colonial común de los países de esta región. Por último, se afirma el carácter básico del concepto de solidaridad ciudadana, en el sentido de abarcar tanto los aspectos propios como los representados en el concepto de solidaridad democrática.

PALABRAS CLAVE

Solidaridad, integración, comunidad política, América Latina, Brunkhorst, Habermas.

Solidarity and Regional Integration. The Citizen Figure of Solidarity in the Supranational Political Community

ABSTRACT

This article begins with an analysis of the concepts of "democratic solidarity" (Brunkhorst) and of "citizen solidarity" (Habermas). By analyzing two discourses related to the regional integration of Latin America we then reconstruct the type of solidarity presented in each and contrast this with the citizen solidarity type in order to prove that citizen solidarity is the most promising to be used normatively in political discourses if one takes the common colonial past of the region's countries as a starting point. Finally, we restate the basic character of the concept of citizen solidarity in the sense that it encompasses its own aspects and those represented by the concept of democratic solidarity.

KEY WORDS

Solidarity, integration, political community, Latin America, Brunkhorst, Habermas.

* El presente artículo es producto de las actividades realizadas en el marco del proyecto de investigación "Sociedad global y órdenes normativos", financiado por la Universidad del Norte, Colombia.

✦ Doctora en Filosofía por la Universidad Johann Wolfgang Goethe de Fráncfort del Meno, Alemania. Investigadora y docente de tiempo completo en el Instituto de Filosofía de la misma universidad. Miembro del grupo de investigación *Studia* (categoría C en Colciencias). Entre sus últimas publicaciones se cuentan: La sociedad global y el alcance de las estructuras normativas. *Eidos* 17 (2012): 224-255, y Crítica, emancipación y praxis: diálogo entre la perspectiva de las víctimas y la perspectiva de frontera. En *Filosofía de la liberación. Temas para continuar el diálogo. Ensayos del XV Congreso Mexicano de Filosofía y del Congreso Iberoamericano de Filosofía*, ed. J. Zúñiga. México: 2011. Correo electrónico: rosasierrasantiago@hotmail.com

Solidariedade e integração regional. A forma cidadã da solidariedade na comunidade política supranacional

RESUMO

Este artigo analisa, em primeiro lugar o conceito de “solidariedade democrática” (Brunkhorst) e o conceito de “solidariedade cidadã” (Habermas). Através da análise dos dois discursos relativos à integração regional na América Latina, reconstrói-se, em segundo lugar, o tipo de solidariedade que é temático neles e contrasta-se com o tipo de solidariedade cidadã, para afirmar que este último é o mais promissor para ser usado normativamente nos discursos políticos, se for tomado como ponto de partida o passado colonial comum dos países desta região. Por último, afirma o caráter básico do conceito de solidariedade cidadã, no sentido de abranger tanto os aspectos próprios quanto os representados no conceito de solidariedade democrática.

PALAVRAS CHAVE

Solidariedade, integração, comunidade política, América Latina, Brunkhorst, Habermas.

Aclaraciones y consideraciones preliminares

Entre las múltiples acepciones que tiene el concepto de solidaridad, existe una que sale a la luz cuando se considera la solidaridad desde el punto de vista de la teoría social: se trata del sentido en el que la solidaridad expresa un tipo de vínculo existente entre miembros de una sociedad o grupo social diferenciado. Éste se distingue, por ejemplo, del sentido asociado a la caridad por el aspecto motivacional específico que entraña: si en el caso de la caridad se pone el acento en ayudar al otro en su necesidad y salirse, así, de la posición primariamente orientada al bien o al provecho propio, en el caso de la solidaridad en un grupo social lo que está en el centro es el actuar a la luz de la conciencia de pertenencia a un grupo. No se trata de que el factor de considerar al otro esté totalmente ausente; se trata, en cambio, de una cuestión de *acento*. El actuar solidario visto desde el punto de vista social conjuga a) la limitación del interés propio con b) la consideración del interés ajeno, y esto último aun en ausencia de la expectativa de una contrapartida recíproca.¹ La motivación para que tenga lugar esta cons-

telación de la acción no es, sin embargo, la consideración misma del interés ajeno, sino la existencia de una identificación con el otro, en la medida en que tanto él como yo hacemos parte de un mismo grupo. El hecho de tomar al otro en consideración está sustentado en el hecho de identificarlo como miembro de la comunidad de la cual yo mismo soy miembro.²

La idea de actuar a la luz de la conciencia de pertenencia a un grupo integra ciertos presupuestos. Un análisis de ellos permite destacar los aspectos sociales básicos implicados en dicha idea, y esto, a su vez, permite reconocer los referentes fácticos que pueden encontrarse para reforzar las aplicaciones normativas de la solidaridad en la esfera política. La solidaridad ha hecho y sigue haciendo parte de ciertas concepciones y de ciertos discursos políticos, en los cuales funge como una idea normativa para promover el fortalecimiento de los lazos sociales entre los miembros del grupo o comunidad. Si bien algunos usos normativos suelen concentrarse precisamente en las motivaciones basadas en la inclinación o disposición a ayudar a otros, mencionadas antes, en este artículo se

1 Ursula Dallinger ofrece esta caracterización del concepto de solidaridad, si bien ella la plantea como un “problema que necesita aclaración”, ante el cual la teoría social y la teoría económica ofrecen diferentes alternativas. La caracterización expuesta arriba recoge de todos modos, según ella misma afirma, los aspectos definitorios de la solidaridad, siendo el problema aclarar cómo es posible dicha constelación. Para la teoría social la explicación tiene que ver con la existencia de ciertos valores, mientras que la teoría económica defiende como alternativa la cooperación racional apoyada por instituciones (Dallinger 2009, 236).

2 Ante una formulación como ésta surge de manera inmediata la pregunta por la posibilidad de universalización de la idea de solidaridad correspondiente. La referencia estrecha a un grupo impide que pueda considerarse esta forma de solidaridad como extensible a todos los seres humanos en cuanto tales o, incluso, en cuanto sujetos de una situación cosmopolita. Como se verá más adelante, en la tercera parte de este artículo, éste es el caso, efectivamente: Habermas, que es quien acuña este concepto de solidaridad, niega explícitamente que pueda hablarse de una solidaridad ciudadana global y señala que en este nivel sólo puede existir una forma “débil” de solidaridad, basada en reacciones negativas ante violaciones de la paz y los derechos humanos.

hará énfasis en la forma de la solidaridad presente en las sociedades modernas denominada “solidaridad ciudadana”, la cual está anclada en motivaciones surgidas de una *conciencia reflexiva* de la pertenencia. Es precisamente esta dimensión la que otorga la fuerza que puede explotarse en la aplicación normativa de la idea de solidaridad. Ahora bien, es importante distinguir el sentido en el que se habla aquí de “uso normativo de la idea de solidaridad” de la problemática específica, y discutida de manera detallada por algunos autores, respecto a si el actuar solidario puede ser objeto de normas, y, en caso positivo, de qué tipo de normas pueda serlo (Baurmann 1998, 367 y ss.). También es preciso distinguirlo de la problemática en torno a la exigibilidad de la solidaridad, en el marco de la cual se asocia a la solidaridad con un derecho y se le identifica con una de las bases del Estado social (Steinvorth 1998, 54). El uso normativo de la idea de solidaridad, al cual se hace referencia en este escrito, debe ser entendido en el sentido de un valor: se trata menos de una *obligación* de actuar solidariamente, y, más bien, de un *fomento* de los lazos solidarios —tal como se verá, a través de la construcción activa de una membresía política— de los cuales se dispone ya, por lo menos en principio —como se afirmará, por el presupuesto de una historia compartida—, y cuyo reforzamiento revierte en la acción colectiva orientada al tratamiento (tanto preventivo como correctivo) de desigualdades.³

La idea de la solidaridad dentro de un grupo, y sobre la base del reconocimiento mutuo como miembros del grupo, encuentra un referente muy a la mano en la idea de la solidaridad entre miembros de una familia, entre miembros de un gremio o entre compatriotas. David Hume alude a esta forma precisamente al explicar el surgimiento de la idea de justicia como una virtud artificial: la estructura de nuestro espíritu hace que nuestra atención más intensa sea la que nos otorgamos a nosotros mismos, y la que le sigue en grado, aquella que brindamos a nuestras “relaciones y próximos”; en cambio, a los “extranjeros y personas que nos son indiferentes” les prestamos atención sólo de una manera vaga. Esta parcialidad, según Hume,

funciona como base de la moralidad, y por ello las cuestiones de justicia —las del trato con personas que nos son indiferentes y que, por tanto, naturalmente no tenderíamos a beneficiar— se hallan por fuera de la esfera natural (Hume 1992, 277-278). En la base de esta forma de solidaridad con quienes nos son cercanos, como los miembros de nuestra familia, está la idea de “tener algo en común”. Esto común y compartido no es tan sólo la pertenencia formal a la familia o al grupo en cuestión, sino, más aún, la serie de valores, ideales y significados integrados en la forma de vida o la visión de mundo correspondiente. Y es esta semejanza, es decir, el tener en común la misma visión de mundo o la misma forma de vida, la que genera un vínculo entre los miembros del grupo.

Esta forma de vinculación recíproca sobre la base de los valores, ideales y significados compartidos que se encuentra en los círculos familiares y gremiales no es, sin embargo, la que caracteriza las sociedades modernas, ni tampoco la que puede encontrarse en el espacio social supranacional que ha ido consolidándose en la era global. La solidaridad que puede movilizarse en el ámbito político, tanto al nivel de las sociedades nacionales como al nivel de la política y las relaciones internacionales, es de un tipo distinto a la solidaridad basada en semejanzas, pues las condiciones de diferenciación y pluralización de valores en la sociedad moderna han hecho que cada vez sea más improbable que puedan compartirse valores al nivel de la sociedad como un todo, a diferencia del ámbito de los grupos particulares. Esto no conlleva necesariamente negar que en los diferentes niveles exista algún elemento social que tenga la capacidad de vincular o *unir*, y que se distinga de los elementos de regulación o coordinación como las reglas del derecho o los preceptos morales.⁴

3 Con este tratamiento no me refiero al establecimiento de las normas orientadas a garantizar la justicia social, aunque sí me refiero al proceso correspondiente al nivel de la sociedad civil, ese que Habermas caracteriza como la *articulación de problemas*, el percibir, discutir y formular los problemas que se padecen. Se trata de una capacidad y actividad de la sociedad civil con las cuales ésta puede ejercer una influencia en el proceso político de las decisiones, que tienen lugar en el ámbito institucional (Habermas 1992, 435 y ss.). Las referencias a la solidaridad operan, de este modo, en el ámbito de la sociedad civil, mientras que las de la justicia operan en el ámbito del marco legal o institucional.

4 No se trata aquí de una disyunción exclusiva: como se verá enseguida, la coordinación de acciones puede estar conectada con la generación del vínculo social, tal como es el caso en la visión de Habermas. Sería aceptable decir que “las normas unan” y que “las solidaridades coordinen”, y de hecho, normas y solidaridad se encuentran entrelazadas entre sí —así como con otros elementos como las identidades individuales y grupales— en el ámbito social. Pero creo que las dos expresiones anteriores no corresponden a atribuciones en sentido estricto, desde el punto de vista funcional. El sentido primario asociado con las normas no es el de unir, por lo menos no el asociado con ellas en general, sino quizá sólo con una clase particular entre ellas (como las constituciones políticas, por ejemplo). Del mismo modo, el sentido primario asociado a la solidaridad no es el de coordinar o regular, sino el de unir, aunque la objetivación del vínculo solidario desde el punto de vista de la teoría social permita hablar, como lo hace Habermas, de la solidaridad como un recurso para satisfacer la necesidad de coordinación de las acciones (Habermas 1981, 213).

Pero sí conlleva repensar la naturaleza de los vínculos sociales existentes en las condiciones actuales y reflexionar sobre las formas de vinculación que pueden implementarse y reforzarse de cara a ciertas exigencias de organización generadas precisamente por estas condiciones. A continuación, en la segunda parte de este artículo, analizaré dos variantes que se desarrollan a partir de la solidaridad basada en semejanzas, mencionada antes: la “solidaridad democrática” descrita por H. Brunkhorst y la “solidaridad ciudadana” descrita por J. Habermas. En la tercera parte aludiré brevemente a dos iniciativas de asociación regional, la de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños y la de la Alianza Estratégica entre la Unión Europea y los Países de Latinoamérica y del Caribe, destacando en ellas los elementos que aluden a la integración y la solidaridad en los discursos correspondientes. El propósito de tal alusión es constatar el tipo de solidaridad al que se hace referencia en algunos discursos políticos actuales, que sigue siendo —como se verá— el de la solidaridad basada en semejanzas. Con la alusión a dos casos de integración regional no se pretende ahondar en el análisis de este tema, pues el interés primordial está dirigido a la noción de solidaridad que sale a la luz en el contexto de estos dos casos, una noción desde la perspectiva social, tal como se destacó al inicio de esta parte introductoria. Una vez identificada, retomaré al final de esta parte el tema de la solidaridad ciudadana, para mostrar su carácter más básico en relación con la solidaridad democrática.

El interés por explorar las formas de solidaridad en la esfera supranacional es doble. Por un lado, obedece al interés teórico por el reto que representa para la teoría política el ajustar sus categorías a los fenómenos propios del ámbito global, pues algunas de ellas fueron desarrolladas en un marco conceptual ajustado a los fenómenos propios de los Estados nacionales.⁵ Por otro lado, sin embargo, existe un vivo interés que va más allá del mero interés teórico, y que tiene que ver con un hecho muy concreto: la firma de tratados de libre comercio en Colombia, primero en 2012 con Estados Unidos, y otro próximo a aprobarse en 2013, con la Unión Europea. El impacto de un hecho tal debe ser anticipado, en particular teniendo en cuenta las asimetrías existentes en el sistema económico global y la exigencia —hecha en particular a la filosofía política— de contribuir a la reflexión en torno a la posibilidad y necesidad de mecanismos de

contrapeso (en opinión de algunos, de regulación) ante tales asimetrías.⁶ En la experiencia de otros países y asociaciones de países, la solidaridad ha desempeñado un papel en los discursos orientados a tal reflexión,⁷ y es por ello de primer interés el explorarla de cara a nuestra experiencia actual en Latinoamérica.

Solidaridad sobre la base de semejanzas y dos variaciones modernas de esta idea

El concepto de “solidaridad del mundo de la vida” es un buen punto de partida para introducir las dos direcciones en las que puede desarrollarse la idea de solidaridad basada en la semejanza, que serán analizadas en este artículo. Partiendo del concepto de la “solidaridad del mundo de la vida”, Brunkhorst describe una clase de transformación que va de la “solidaridad entre amigos” a la “solidaridad entre extraños”, y Habermas, una clase de transformación de la forma tradicional a la forma reflexiva de la solidaridad. Según lo describe Habermas, el “mundo de la vida” es aquella dimensión de lo social correspondiente a las interacciones de los sujetos.⁸ A través de él se conceptualizan los presupuestos de conocimiento compartido que hacen posible la comprensión y el entendimiento mutuos. En el mundo de la vida que comparten los miembros de un grupo relativamente homogéneo —entendiendo este mundo como una “reserva de conocimiento” que funciona como trasfondo de la interacción— están “guardadas” las solidaridades que se han acreditado

5 Se trata, precisamente, de lo que Habermas ha descrito como “la constelación posnacional” (Habermas 1998, especialmente 91 y ss.).

6 Aquí es paradigmático el trabajo realizado por Pogge (2008 y 2011) sobre el tema de la justicia global, el cual está centrado en un diagnóstico del problema de la pobreza global, y a partir del cual Pogge formula su propuesta de redistribución económica para enfrentar dicho problema.

7 En la Unión Europea, el principio normativo de solidaridad ha desempeñado un papel central en los discursos, políticas y reflexiones teóricas orientados al tema de la integración de los diferentes países miembros, en especial en el ámbito económico. Véase, por ejemplo, Mau (2009). En los países regidos según el modelo de “Estado social”, también es central la discusión en torno a la solidaridad como principio básico del mismo. Véase Dallinger (2009, 207 y ss.).

8 Habermas distingue dos dimensiones de la sociedad: la correspondiente a las interacciones de los sujetos o “mundo de la vida” y la correspondiente a las dinámicas independientes de los sujetos y, en particular, de sus acciones intencionales, llamada “dimensión sistémica”. Mientras que en la primera de ellas se estudian los mecanismos para la coordinación de acciones que hacen compaginar las orientaciones de las mismas, en la segunda se estudian los mecanismos de estabilización del sistema que conecta funcionalmente a los efectos de las acciones entre sí. Véase Habermas (1981, 179, 223 y ss., especialmente, 226).

como efectivas para la coordinación de las acciones de sus miembros; ellas son un elemento de la integración normativa del grupo, es decir, de su integración a través de valores y normas (Habermas 1981, 208-209). Más arriba se había insinuado una diferencia entre la solidaridad como generadora de un vínculo o *unión* social, por un lado, y las normas del derecho y la moral como mecanismo de regulación y *coordinación* de la acción, por otro.⁹ En la descripción de Habermas de las solidaridades propias del mundo de la vida puede observarse, sin embargo, que la solidaridad es presentada en conexión con la *coordinación* de las acciones, lo cual iría en contravía de la diferencia mencionada arriba. La discrepancia se aclara, sin embargo, considerando más de cerca la idea de *coordinación*. Para Habermas, la coordinación de las acciones revierte en la integración social y en la producción de solidaridad (véase Habermas 1981, 208). Esta coordinación tiene lugar a través de la acción de tipo comunicativo, que es para Habermas el tipo de acción que puede explicar la coordinación generadora de *orden* social. La diferencia entre ‘unión’ y ‘coordinación’ establecida arriba no está aludiendo, sin embargo, a esta coordinación específica a través de acciones comunicativas, sino a una coordinación en general, que también puede ser establecida, por ejemplo, mediante acciones estratégicas —que para Habermas no es interesante, porque no genera orden social— o por medio de otros mecanismos como jerarquías o dinámicas sistémicas (véase Hechter y Horne 2009). El tomar el concepto de Habermas como punto de partida del análisis que sigue no contradice, así, la distinción establecida al comienzo de este artículo, y cuya finalidad es menos la de establecer alguna diferencia esencial entre los dos fenómenos, el de la unión y la regulación, y es más bien la de concentrar la atención en el primero de ellos. Hecha esta aclaración, puede pasarse entonces a analizar las dos variantes mencionadas de la solidaridad basada en semejanzas.

Solidaridad democrática y la posibilidad de subvertir inequidades

Brunkhorst se ocupa de la solidaridad del mundo de la vida en el marco de su análisis de la idea de solidaridad entre extraños tal como lo presentó T. Parsons en su teoría. La solidaridad del mundo de la vida es denominada por Brunkhorst también “solidaridad entre

amigos” o “solidaridad natural”, y corresponde a la forma que tiene lugar en las sociedades premodernas (Brunkhorst 1997, 76). Dicha forma tiene como aspecto fundamental la “semejanza”, en particular la semejanza de intereses y de valores, compartidos por los miembros del grupo. Desde el punto de vista funcional, la transformación de la solidaridad entre amigos en la solidaridad entre extraños en la sociedad moderna hace referencia a la aparición de relaciones que no requieren la semejanza de intereses o el compartir valores para ser establecidas, sino que resultan de las dependencias funcionales que se van desarrollando entre los individuos (Brunkhorst 1997, 80 y ss.), fenómeno que Durkheim conceptualizó a través de la idea de la “solidaridad orgánica” (Durkheim 1967, 93 y ss.). En el paso hacia la forma moderna de solidaridad se transforma también otro aspecto, además de este aspecto funcional que corresponde a la transformación de la semejanza en diferencia. Brunkhorst lo describe como el aspecto normativo, y corresponde al paso de una forma de igualdad selectiva a una igualdad ampliada e inclusiva. La especie de solidaridad que históricamente estaba ligada a ideas como la hermandad y el amor al prójimo, de raíz judeo-cristiana, y a la idea greco-romana de solidaridad ciudadana se transforma durante la modernidad, como consecuencia —entre otros hechos— de las revoluciones del siglo XVIII, en una forma de solidaridad entre sujetos legales [*Rechtsgenossen*] (Brunkhorst 2002, 11). Esta forma ya no incluye sólo a la aristocracia o a una parte privilegiada de la sociedad, sino que se hace extensiva a todos los seres humanos que viven en ella.

La doble transformación descrita antes se cristaliza en una forma especial de solidaridad que Brunkhorst denomina “solidaridad democrática”, y que corresponde a la articulación de la igualdad con la diferencia a través del derecho. En la solidaridad democrática se integran el tipo de solidaridad orgánica que articula las diferencias individuales en la sociedad funcionalmente diferenciada y el tipo de solidaridad revolucionaria que establece la igualdad en casos de inequidad (Brunkhorst 2009, 340-341). La solidaridad democrática está determinada, según Brunkhorst, por la capacidad que tenga una comunidad legal para conservar y renovar la solidaridad alcanzada revolucionariamente a través de la diferenciación institucional entre el proceso legislativo y el ejecutivo (Brunkhorst 2009, 340). Brunkhorst considera que la solidaridad democrática puede extenderse al ámbito global porque en él ha tenido lugar una “revolución del derecho” y porque se han ido desarrollando estructuras democráticas en ese nivel. De hecho, pueden encontrarse manifestaciones de esta forma de solidaridad en institu-

⁹ Véanse las “Aclaraciones y consideraciones preliminares”, especialmente la nota al pie número 4 y el texto principal correspondiente.

ciones transnacionales ya existentes, como la Organización de las Naciones Unidas. Una primera manifestación se verifica ahí en el cambio introducido en el antiguo *Jus Publicum Europaeum*, en el que se pasa de hablar de un mandamiento de coexistencia a hablar de una obligación de *cooperación*. Una segunda manifestación puede encontrarse en la declaración del derecho de autodeterminación de las naciones y de los derechos humanos como principios supremos del derecho internacional, los cuales han sido incluidos en la Carta de las Naciones Unidas, junto a otros principios como la igualdad de Estados y el mandamiento de cooperación, y han sido puestos en marcha en el ámbito global (Brunkhorst 2009, 346).

La obligación de cooperación y los derechos humanos son pues, según Brunkhorst, las formas globales en las que se manifiesta la solidaridad democrática. Ellas representan, sin embargo, sólo un primer logro en la ampliación de esta última al nivel global. Las crecientes desigualdades económicas y sociales que resultan en este nivel —y que son una consecuencia de las diferencias en el “capital y el trabajo”, determinadas funcionalmente y en constante aumento— dificultan la ampliación de la solidaridad democrática global e, incluso, tienen la capacidad de afectar su reproducción en el contexto original de los Estados nacionales (Brunkhorst 2009, 352-353). Brunkhorst hace especial énfasis en que estas desigualdades son insostenibles. La diferenciación funcional y la concomitante pluralización a través de los procesos de individualización también crean diferencias, pero éstas todavía logran ser articuladas en la sociedad global, según Brunkhorst, mediante el desarrollo de fenómenos y mecanismos, tales como una “cultura global” y un “derecho global”. Sin embargo, frente a las desigualdades producidas por una distribución desigual e injusta, y por regulaciones antidemocráticas, no se cuenta aún con estrategias que equilibren las desigualdades de modo efectivo, ni sobre la base de las fuentes de la solidaridad revolucionaria ni por medio de los mecanismos de estabilización de la solidaridad democrática.

Solidaridad ciudadana y la construcción reflexiva de identidades

La exposición que hace Brunkhorst del concepto de solidaridad democrática y su análisis de la posibilidad de extender esta forma de solidaridad hasta el nivel global arrojan una conclusión negativa respecto a esta última cuestión. Sin embargo, el concepto mismo trae a la luz un aspecto importante que no siempre es tenido en cuenta en los discursos en torno a la solidaridad en éste

y en otros contextos, a saber, la posibilidad de subvertir las desigualdades y de estabilizar este logro a través del derecho. El concepto de solidaridad democrática permite apreciar que, en un análisis de las transformaciones de la solidaridad, no sólo hay que confrontar el aspecto de la *diferencia*, sino también el de la *desigualdad*. La dimensión de las semejanzas, que se encuentra articulada en el concepto de solidaridad, resulta ampliada, y la “medida” de la solidaridad cambia: no se trata ya de un actuar solidario sobre la base de algo compartido o común, sino de un actuar solidario frente a las injusticias e inequidades (Brunkhorst 2009, 340).

La transformación de la solidaridad descrita por Brunkhorst toma como punto de referencia el aspecto de la “semejanza” que la caracteriza, en cuanto forma de solidaridad propia del mundo de la vida. Hay otro aspecto que también resulta característico de la solidaridad del mundo de la vida, y a partir del cual puede trazarse una línea distinta de transformación que alcanza hasta la época moderna, que es la línea que explora Habermas. Se trata del carácter implícito o de “obviedad” de la solidaridad del mundo de la vida. El mundo de la vida es, para los miembros de un grupo, algo obvio, algo que no es tema de reflexión. Los miembros se sirven de los recursos del mundo de la vida en su interacción sin ser conscientes, en el transcurso de la interacción, de que la coordinación de sus acciones ocurre, entre otras cosas, sobre la base de esas solidaridades compartidas. La transformación de este tipo de solidaridad en la sociedad moderna tiene lugar precisamente como un cambio en ese carácter implícito y pre-reflexivo de la solidaridad: en la medida en que el mundo de la vida de la sociedad moderna experimenta una apertura reflexiva, sus elementos constitutivos —es decir, las solidaridades sociales, los significados culturales y las competencias personales— resultan expuestos a la crítica. La coordinación de las acciones, así como el entendimiento mutuo y la socialización, no ocurren más de un modo “obvio”, sino que quizá tengan que ser negociados sobre la base de argumentaciones. No se trata de que cada coordinación o entendimiento tenga que ser negociado pero —a diferencia de como ocurre en los mundos de vida tradicionales— la posibilidad de que tenga que ser así está siempre presente. De este modo, el tipo de solidaridad moderna debe hacer frente no sólo a la pluralización e individualización de las opciones de vida (lo que exige que sea extendida de lo común a lo diferente), sino que también debe adaptarse a esta flexibilización o fluidificación comunicativa [*kommunikative Verflüssigung*] (Habermas 2004a, 226-227). El Estado nacional moderno europeo experimentó esta transformación inminente

de la solidaridad, la cual dejó entonces de producirse sobre la base de lealtades locales y tradicionales hacia un grupo, y tomó la forma de una “solidaridad entre ciudadanos de carácter abstracto y proporcionada legalmente”, apoyada además sobre la base de una conciencia nacional (Habermas 2004a, 227).

Habermas se ocupa de esta transformación en el marco de la discusión en torno a si es posible extender esta forma de solidaridad al nivel transnacional, es decir, más allá de las fronteras nacionales. Así como en el análisis de Brunkhorst, la respuesta resulta negativa para el caso de la sociedad global. En ese nivel sólo puede hablarse de una solidaridad débil, que surge sobre la base de la indignación frente a violaciones de los derechos humanos y acciones de ofensiva militar, en concordancia con las funciones de la comunidad internacional de proteger los derechos humanos y garantizar la paz (Habermas 2004a, 231).¹⁰ En el ámbito regional, como en el caso de la Unión Europea, puede apostarse, según Habermas, a una forma más fuerte de solidaridad que se desprende de la base de unas “prácticas y valoraciones éticas fuertes y de una forma de vida y cultura política compartidas” (Habermas 2004b, 141-142). La posibilidad de extender esta forma al nivel transnacional tiene que ver con un aspecto esencial de la solidaridad ciudadana: lo que constituye la base para el surgimiento de la solidaridad entre ciudadanos no es tanto la conciencia o sentimiento nacional, sino la “pertenencia a una comunidad política de sujetos libres e iguales constituida democráticamente” (Habermas 2004a, 229). A primera vista, podría parecer que este concepto no se diferencia mucho del concepto de solidaridad democrática de Brunkhorst. Pero si se centra la atención en el aspecto de la membresía o pertenencia a una comunidad, queda clara la diferencia fundamental entre ambos conceptos: en la medida en que la comunidad regional logra orientarse constitucionalmente, hay buenas razones para contar con que surjan lazos solidarios en un sentido fuerte, y esto es así, porque el estar orientada por una constitución le proporciona un carácter definido a la comunidad política, de manera que sus miembros pueden *identificarse* con ella. Los ciudadanos actúan así, según Habermas, “con la conciencia de que ‘su’ comunidad se distingue de otras comunidades por medio de una forma de vida preferida colectivamente y en todo caso aceptada tácitamente” (Habermas 2004a, 231).

La posibilidad de que esta forma fuerte de solidaridad se desarrolle en una comunidad regional tiene que ver con el rol que se trata de asumir a través de la formación de la

misma, consistente, entre otras cosas, en “hablar hacia afuera con una sola voz” (Habermas 2004a, 231). Para que esto se logre, la comunidad tiene que estar lo suficientemente integrada, y Habermas considera que esto se verifica, precisamente, a través de la identificación que logran los miembros con su comunidad, es decir, con el desarrollo de un sentido del carácter especial que la distingue de otras comunidades, y del cual los miembros son conscientes. Esto no tiene que entenderse de una manera excluyente. Considerado como el resultado de una “auto-comprensión política” bajo condiciones modernas y democráticas, el *ethos* político no es algo que se asuma de manera natural, sino algo que se forma o se adopta sobre la base de la reflexión en torno a ciertos valores, cuyo carácter tradicionalmente estático ha sido flexibilizado, convertido en reflexivo comunicativamente. Las revoluciones, que en la explicación de Brunkhorst representan el momento en que la solidaridad se abre paso, son para Habermas sólo un medio para acelerar el fenómeno, pero no constituyen una condición de surgimiento de la forma reflexiva de solidaridad que se origina en la auto-comprensión política (véase Habermas 2004a, 231).

Integración regional en Latinoamérica: solidaridad reflexiva, historia y política

A comienzos de diciembre de 2011 fue fundada en Caracas la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac). Uno de los objetivos de la nueva organización es el fomento de la integración regional en diferentes niveles —político, económico, social y cultural—, así como de la unidad, la cooperación y la solidaridad (Declaración 2011, 6 y 12). La opinión pública tiene diferentes percepciones de este nuevo órgano. Por parte de los críticos pueden distinguirse principalmente dos opiniones: por un lado, no hay claridad respecto a si se trata de un nuevo mecanismo de discusión, pues —a diferencia del Mercosur o de la Comunidad Andina, que se ocupan de establecer pactos comerciales y económicos— la Celac se percibe como una “instancia de discusión entre otras muchas” y, simplemente, como un “nuevo foro” (Celac 2011). El hecho de que la Celac sea un órgano sucesor del Grupo de Río sólo parece ratificar esta opinión, pues éste era en realidad un mecanismo de consulta sin objetivos económicos ni comerciales.

Entre los críticos existe, por otro lado, una cierta desconfianza frente al hecho de que la nueva organización sea el resultado de una iniciativa que exhibe rasgos fuerte-

¹⁰ Véase también Habermas (2004b, 141).

mente ideológicos y excluyentes. Venezuela, uno de los principales países promotores, la ha presentado como un ente que excluye de modo expreso a países como Canadá y Estados Unidos, y como una alternativa frente a la OEA orientada a equilibrar la distribución del poder político en el continente. No todos los miembros comparten esta definición de la Celac como un órgano excluyente de los países de América del Norte; Colombia, Chile y México, por ejemplo, no están de acuerdo con ella. Pero sí es un hecho que el texto del acta de fundación, firmado por todos los países miembros, reconoce que el fomento de la integración en la región latinoamericana es una idea que concuerda con los ideales de Simón Bolívar (Declaración 2011, 6) siguiendo la línea trazada por las luchas de liberación del siglo XIX, los procesos de independencia posteriores y la fundación de la Gran Colombia en 1821.

Existe otra iniciativa que, así como la Celac, contempla explícitamente la integración en Latinoamérica como uno de sus objetivos. Se trata de la Alianza Estratégica entre la Unión Europea y los Países de Latinoamérica y del Caribe, fundada en Río de Janeiro en 1999. El fomento de la integración regional ha sido, desde su primera sesión, un punto central de esta Alianza, con vistas a las relaciones entre la Unión Europea y Latinoamérica y el Caribe, y esto se observa, en particular, en las negociaciones en torno a los pactos de asociación subregional. Incluso después de que hubieron fallado las negociaciones para cerrar el pacto de asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Andina en 2003, así como entre la Unión Europea y el Mercosur en 2004, el fomento de la integración y la interconectividad en la región siguió siendo un interés central para la Unión Europea, y en este sentido siguieron explorándose los caminos más adecuados para lograrlo (Mitteilung 2009, 5). La alianza estratégica resulta ventajosa, entre otras razones, para un mejor equilibrio de poderes en las Naciones Unidas, y especialmente como un contrapeso frente a Estados Unidos, cuyas posiciones en temas como la guerra, la solución de conflictos y los procesos de reconstrucción posteriores a fases de conflicto difieren en buena medida de las posiciones sostenidas por la Unión Europea. Sobre la base de una visión de mundo compartida es más probable lograr una coordinación de posiciones entre Latinoamérica y la Unión Europea, teniendo en cuenta que ambas culturas comparten, por ejemplo, un reconocimiento de la prioridad del derecho y de las resoluciones negociadas de los conflictos (Quevedo 2007a, 15).¹¹

Como puede apreciarse, las dos iniciativas que acaban de describirse están explícitamente orientadas a la integración regional y subregional en Latinoamérica. En cada una de ellas puede apreciarse la manera en que las expectativas de integración están ligadas a la solidaridad. En el segundo caso, esto sucede de manera no explícita: se alude a un interés de la Unión Europea por fomentar la integración entre los países de Latinoamérica que está basado en la observación de que se comparte una visión de mundo, en lo cual se puede leer una forma de inclinación solidaria sobre la base de un valor compartido. En el primer caso, se alude explícitamente a la solidaridad entre los países latinoamericanos, sobre la base de la existencia de semejanzas entre dichos países: se considera que, debido a la historia y lengua comunes, compartidas por casi todos los países, existen condiciones favorables en la región para el surgimiento de relaciones solidarias.

Ahora bien, a la luz de lo dicho en la segunda parte de este artículo, resulta poco promisorio fomentar los lazos solidarios —con vistas a promover la integración— sobre la base de las semejanzas. En el caso de la solidaridad europea hacia los países latinoamericanos, el fomento de la misma sobre la base de valores compartidos puede resultar truncado por el alcance limitado que tiene este tipo de solidaridad cuando se trata de hacerla extensiva a contextos más amplios como el global. En el caso de la solidaridad entre los países latinoamericanos, es poco promisorio intentar fomentarla sobre la base de la lengua y cultura compartidas, por diversas razones: por una parte, está sujeto a duda que exista en realidad tanta homogeneidad cultural en la región como suele pensarse. Especialmente a partir de 1992, con los movimientos surgidos en torno a los 500 años de la colonización española, se ha insistido en el reconocimiento de la pluralidad y diversidad de los pueblos americanos. Por otra parte, las sociedades latinoamericanas exhiben rasgos modernos —aunque no se cuenten entre las sociedades industrializadas del “Primer Mundo”—, por lo menos como consecuencia de la globalización cultural, de los fenómenos de urbanización y el desarrollo de las grandes capitales y “mega-ciudades” en los diferentes países, y del carácter democrático de la gran mayoría de ellos. De este modo, no resulta plausible dar por sentado que las manifestaciones solidarias que puedan tener lugar en Latinoamérica tengan la forma de aquella solidaridad de la comunidad tradicional ni tampoco de aquella basada en la semejanza de valores, ideas y formas de vida compartidos, aunque sea a estos valores a los que se apele en algunos de los actuales discursos en favor de la integración regional.

¹¹ Véase también Quevedo (2007b). Para una exposición de las diferencias entre las políticas de la Unión Europea y de Estados Unidos, analizadas en el marco del caso concreto de la guerra de Bosnia, véase Haller (2002).

A diferencia del caso de la solidaridad europea hacia Latinoamérica, en el caso de la solidaridad entre los países latinoamericanos puede, sin embargo, rescatarse un elemento que va más allá de las supuestas semejanzas de valores o de cultura y que puede servir de base para el fomento de lazos solidarios en el continente. Se trata del aspecto histórico, el cual resulta clave teniendo en cuenta el fenómeno mismo que enmarca el surgimiento del discurso en cuestión, es decir, que la integración *regional* se haya vuelto una meta explícita. En esta medida, el elemento al que se recurra con vistas al fomento de la solidaridad debe poder ser ajustado a la situación “posnacional”, que, tal como la presenta Habermas, exige la movilización de los recursos de la reflexividad y la fluidificación comunicativa para la construcción de los marcos políticos correspondientes. Tal requisito es cumplido por el elemento histórico o, más precisamente, por el ejercicio de encarar la historia. Tal ejercicio tiene un carácter eminentemente reflexivo y, justamente por eso, se ofrece como punto de engranaje del proceso reflexivo de la construcción de una identidad política al nivel de la región.¹² Si, en particular, se toma como punto de partida al capítulo histórico de los regímenes coloniales en la región, pueden articularse a los discursos políticos supranacionales los aspectos que salieron a la luz en el análisis de las dos variantes solidarias exploradas en la segunda parte de este artículo: la tematización de las desigualdades y la construcción reflexiva de la pertenencia. El pasado colonial en Latinoamérica constituye un factor decisivo en la explicación de estructuras económicas actuales (Acemoglu, Johnson y Robinson 2005), de modo que el tematizarlo en los discursos políticos aporta una base para la discusión de las desigualdades.¹³ Así mismo,

este pasado colonial comprende momentos precedentes de la construcción de comunidades que fueron precisamente opciones de organización posteriores a la Independencia, como es el caso de la Gran Colombia y de otros intentos de asociación supranacional, cuyo análisis aporta elementos para la construcción de la pertenencia. Con estos dos puntos de articulación se puede ganar una base de solidaridad que no pone el énfasis en semejanzas —las cuales están sujetas a dudas— y que puede enfatizarse normativamente, con vistas a la integración: que los sujetos se identifiquen a sí mismos como miembros de una comunidad política de países latinoamericanos cuyos lazos vale reforzar, en vista de los retos económicos que el contexto global hace inevitable acometer.

Según esta última formulación, parecería que sólo los elementos de la solidaridad ciudadana resultan destacados en el presente análisis, de cara al uso normativo de la idea de solidaridad, dado el énfasis puesto en la auto-identificación de los ciudadanos como miembros de una comunidad política latinoamericana en construcción. En lo que resta del artículo vale aclarar esta cuestión, para cerrar el análisis haciendo referencia de nuevo al concepto de solidaridad que está en el centro de él.

En cierta medida, el concepto de solidaridad ciudadana resulta más básico. Esto, sin embargo, no puede afirmarse sin más, es decir, sin destacar que a través de dicho concepto se puede dar lugar también a la tematización de las inequidades. Este último aspecto no puede ser abandonado, lo cual sucedería, por ejemplo, si se tomara el concepto de solidaridad ciudadana tal como fue expuesto antes en este artículo,¹⁴ sin agregar nada más al análisis. El haber analizado el concepto de solidaridad democrática tenía como finalidad sacar a la luz su articulación de la idea de subvertir inequidades, porque esta idea es central en el marco de las preocupaciones por las consecuencias que puede conllevar el cerrar pactos económicos y comerciales en situaciones de asimetría. El punto entonces es mostrar que el concepto de solidaridad ciudadana puede ilustrar sobre esta idea también, al mismo tiempo que articula la idea de identificación con la comunidad política, básica para el actuar solidario y la integración social.

12 Aquí se trata claramente de una conclusión teórica resultante del juicio de que la teoría habermasiana es plausible en este punto. Empíricamente, se trata de un asunto muy dificultoso: la experiencia que la Unión Europea ha tenido con su propio proyecto de integración muestra las trabas que encuentra en la práctica una idea que, en la teoría, parece ofrecer una estrategia prometedora y bien sustentada, como lo es la propuesta de una constitución para Europa. Ahora bien, la propuesta arriba enunciada de un ejercicio de reflexión sobre la historia del subcontinente latinoamericano que mantenga la perspectiva de conjunto sobre el nivel regional no es tampoco un resultado puramente teórico, pues existen ya ejercicios de este tipo. Me gustaría mencionar, en particular, el trabajo realizado desde la corriente de la Filosofía de la Liberación, que se ha ocupado muy seriamente de integrar en su reflexión la historia y situación de Latinoamérica. Véase, por ejemplo, Dussel (1998 y 2007). Desde la perspectiva de la teoría poscolonial, véase Mignolo (2005).

13 El análisis de estos autores explica la influencia de la colonización en la creación de desigualdades (en cuanto a diferencias de ingreso per cápita), en particular, de las diferencias en el ámbito de instituciones entre los países de Latinoamérica. Indudablemente, el pasado colonial no es el *único* elemento que desempeñó un papel en la generación de tales diferencias, pues otras condiciones empíricas particulares de los

distintos territorios también influyeron. El proponer aquí al pasado colonial como punto de articulación del ejercicio de reflexión sobre las desigualdades no pretende ignorar este hecho sino, simplemente, explotar la tesis de los autores mencionados.

14 Véase arriba la parte titulada “Solidaridad ciudadana y la construcción reflexiva de identidades”.

El concepto de la solidaridad entre ciudadanos de una comunidad política está ligado, como se mostró arriba, a la formación de una identidad no natural con la comunidad, la cual contribuye a la integración de sus miembros. A través del carácter *reflexivo* de esta forma de solidaridad se garantiza que la identificación y el sentido de pertenencia no van en contra de las posibilidades de inclusión. Si se contrasta el concepto de solidaridad ciudadana con el de solidaridad democrática puede notarse que, así como a través de este último pueden articularse los aspectos de *diferencia* y de igualdad, por medio del primero también puede explicarse el modo en que las diferencias entre los miembros son articuladas y, en esa medida, cómo puede garantizarse la inclusión. Si se contrastan ambos conceptos atendiendo al aspecto de la *desigualdad*, parece que el concepto de solidaridad ciudadana es menos sensible a esta problemática, siendo ella no sólo un punto esencial de la solidaridad tal como la explica Brunkhorst, sino también un tema que debe ser discutido si se pretende que los proyectos de integración regional aporten alternativas políticas ante los retos económicos.¹⁵ Esta necesidad puede apreciarse si se tienen en cuenta las razones por las cuales las asociaciones y los pactos regionales se han vuelto imprescindibles: la región latinoamericana debe poder autoafirmarse en el ámbito global como un *global player* competente. Sólo así puede ella acometer los procesos de la globalización económica, en los cuales los pactos regionales y las asociaciones estratégicas entre países y regiones tienen un papel cada vez mayor (Quevedo 2007b, 104 y ss.).¹⁶ La participación de los actores latinoamericanos en los procesos económicos globales es decisiva, de cara a las desigualdades existentes y las que siguen produciéndose constantemente, las cuales afectan en una medida particularmente alta a esta región del planeta. Con el objetivo de lograr un mejor posicionamiento en el ámbito económico global, la integración en la región debe ser articulada explícitamente con una discusión sobre el tema de las desigualdades.

Como contraparte de la situación anterior, puede observarse que el concepto de solidaridad democrática, si bien aporta herramientas para tematizar la desigualdad y la posibilidad de revertirla a través del momento revolu-

cionario, no logra, sin embargo, ofrecer un puente para articular la reflexión con el aspecto de la integración normativa. El derecho, que está presente como un componente de la solidaridad democrática, cumple el papel de un mecanismo que estabiliza la solidaridad alcanzada a través de los actos revolucionarios, y en esa medida no representa un mecanismo de integración en términos estrictos. Aunque el concepto comprende un aspecto normativo, éste no está orientado a producir o reforzar la integración. Para ello resulta más adecuado el concepto de solidaridad ciudadana: el autorreconocimiento de los sujetos como miembros de una comunidad política es el acto en el cual se generan las solidaridades de tipo ciudadano que unen la sociedad, es decir, que hacen de ella una sociedad integrada. Sin embargo, como se había señalado antes, este concepto parecía limitado frente al tema de las desigualdades. Es válido entonces preguntar si la solidaridad ciudadana puede, además de servir de vehículo de la integración regional, ofrecer también la posibilidad de encarar las desigualdades.

Un examen más cercano arroja una respuesta positiva. La solidaridad ciudadana, en cuanto está articulada alrededor de un momento político, permite establecer un puente con el problema de las desigualdades, si bien no de un modo directo, sino indirecto. De acuerdo con la visión de Habermas, el tratamiento de las desigualdades exige regulaciones que sólo pueden ser introducidas en la medida en que la comunidad de Estados implemente una política interna, y esto sólo se logra sobre la base de una suficiente integración de sus miembros, para lo cual la solidaridad cumple un papel central (Habermas 2004a, 232-233).

El sacar a la luz el aspecto social de la solidaridad consistente en representar el vínculo que existe y puede reforzarse entre los miembros de una comunidad —y el hacerlo en su versión moderna, en la cual esta comunidad y la correspondiente identificación con ella son de tipo político y son construidas reflexivamente— permite identificar los elementos que en contextos específicos pueden servir de base para el surgimiento y refuerzo de lazos solidarios. En el caso analizado al comienzo de esta parte se identificó primordialmente a la historia, y en especial, al pasado colonial compartido, como el elemento que en una comunidad de países latinoamericanos puede tomarse como el punto de partida para entresacar y reforzar lazos solidarios y consolidar, de este modo, una comunidad política integrada que los reúna y sirva de espacio para la discusión informada sobre los problemas actuales y previsibles que dichos países deben enfrentar en la era global. ☞

15 Es decir, que los proyectos de integración no sólo tengan la forma de pactos económicos orientados a fortalecer, facilitar o apoyar las relaciones comerciales en la región (como el Mercosur), sino que también apoyen la generación de espacios institucionales para la discusión y participación política en torno a los temas de impacto económico.

16 Habermas otorga un lugar central a los *global players* cuando expone su modelo de una sociedad mundial políticamente constituida (Habermas 2005, 334 y ss., especialmente, 337).

Referencias

1. Acemoglu, Daron, Simon Johnson y James Robinson. 2005. Los orígenes coloniales del desarrollo comparativo: una investigación empírica. *Revista de Economía Institucional* 7, n° 13: 17-67.
2. Baumann, Michael. 1998. Solidarität als soziale Norm und als Norm der Verfassung. En *Solidarität. Begriff und Problem*, ed. Kurt Bayertz. Fráncfort del Meno: Suhrkamp, 345-388.
3. Brunkhorst, Hauke. 1997. *Solidarität unter Fremden*. Fráncfort del Meno: Fischer.
4. Brunkhorst, Hauke. 2002. *Solidarität. Von der Bürgerfreundschaft zur globalen Rechtsgenossenschaft*. Fráncfort del Meno: Suhrkamp.
5. Brunkhorst, Hauke. 2009. Demokratische Solidarität in der Weltgesellschaft — Zur gegenwärtigen Verfassung der globalen Rechtsgemeinschaft. En *Solidarität und internationale Gemeinschaftsbildung. Beiträge zur Soziologie der internationalen Beziehungen*, eds. Sebastian Harnisch, Hanns W. Maull y Siegfried Schieder. Fráncfort del Meno y Nueva York: Campus, 339-358.
6. Celac, otro proyecto aislacionista. 2011. *La Nación*, 8 de diciembre. <<http://www.lanacion.com.ar/1431061celac-otro-proyecto-aislacionista>>.
7. Dallinger, Ursula. 2009. *Die Solidarität der modernen Gesellschaft. Der Diskurs um rationale oder normative Ordnung in Sozialtheorie und Soziologie des Wohlfahrtsstaats*. Wiesbaden: VS Verlag.
8. Declaración de Caracas. 2011, diciembre 3. Celac. <<http://www.celac.gob.ve/>>.
9. Durkheim, Émile. 1967. *De la división del trabajo social*. Buenos Aires: Schapire.
10. Dussel, Enrique. 1998. *Ética de la liberación en la edad de la globalización y de la exclusión*. Madrid: Trotta.
11. Dussel, Enrique. 2007. *Política de la liberación. Historia mundial y crítica*. Madrid: Trotta.
12. Habermas, Jürgen. 1981. *Theorie des kommunikativen Handelns. Band 2. Zur Kritik der funktionalistischen Vernunft*. Fráncfort del Meno: Suhrkamp.
13. Habermas, Jürgen. 1992. *Faktizität und Geltung. Beiträge zur Diskurstheorie des Rechts und des demokratischen Rechtsstaats*. Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft.
14. Habermas, Jürgen. 1998. *Die postnationale Konstellation. Politische Essays*. Fráncfort del Meno: Suhrkamp.
15. Habermas, Jürgen. 2004a. Solidarität jenseits des Nationalstaats. Notizen zu einer Diskussion. En *Transnationale Solidarität. Chancen und Grenzen*, eds. Jens Beckert, Julia Eckert, Martin Kohli y Wolfgang Streeck. Fráncfort del Meno y Nueva York: Campus, 225-235.
16. Habermas, Jürgen. 2004b. *Der gespaltene Westen*. Fráncfort del Meno: Suhrkamp.
17. Habermas, Jürgen. 2005. Eine politische Verfassung für die pluralistische Weltgesellschaft? En *Zwischen Naturalismus und Religion. Philosophische Aufsätze*. Fráncfort del Meno: Suhrkamp, 324-365.
18. Haller, Gret. 2002. *Die Grenzen der Solidarität. Europa und die USA im Umgang mit Staat, Nation und Religion*. Berlín: Aufbau-Verlag.
19. Hechter, Michael y Christine Horne (eds.). 2009. *Theories of Social Order. A Reader*. Stanford: Stanford University Press.
20. Hume, David. 1992. *Tratado de la naturaleza humana*. Tomos II y III. México: Ediciones Gernika.
21. Mau, Steffen. 2009. Europäische Solidarität: Erkundung eines schwierigen Geländes. En *Solidarität und internationale Gemeinschaftsbildung. Beiträge zur Soziologie der internationalen Beziehungen*, eds. Sebastian Harnisch, Hanns W. Maull y Siegfried Schieder. Fráncfort del Meno y Nueva York: Campus, 63-88.
22. Mignolo, Walter. 2005. *The Idea of Latin America*. Malden: Blackwell Publishing.
23. Mitteilung der Kommission an das europäische Parlament und den Rat – Die Europäische Union und Lateinamerika: Global Players und Partner. 2009, septiembre 30. <<http://eur-lex.europa.eu/Notice.do?val=501752:cs&lang=de&list=506155:cs,506135:cs,501613:cs,501752:cs,501573:cs,&pos=4&page=1&nbl=5&pgs=10&hwords=Mitteilung->>>.
24. Pogge, Thomas. 2008. *World Poverty and Human Rights*. Cambridge: Polity Press.
25. Pogge, Thomas. 2011. Are We Violating the Human Rights of the World's Poor? *Yale Human Rights & Development Law Journal* 14, n° 2: 1-33.
26. Quevedo, Jorge. 2007a. El interregionalismo Unión Europea-América Latina y el Caribe: claves para la construcción de un sistema multilateral. *InterSciencePlace* 2. <<http://www.interscienceplace.org/interscienceplace/issue/view/2>>.
27. Quevedo, Jorge. 2007b. *El espacio eurolatinoamericano (1992-2007). Una estrategia efectiva de la política exterior común hacia América Latina*. Disertación doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
28. Steinvoth, Ulrich. 1998. Kann Solidarität erzwingbar sein? En *Solidarität. Begriff und Problem*, ed. Kurt Bayertz. Fráncfort del Meno: Suhrkamp, 54-85.